

Al contestar refiérase
al oficio N° **14770**

20 de setiembre del 2024
DFOE-BIS-0465

Señor
Fernando Sandí Chacón
Presidente Ejecutivo
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.
presidenciaejecutiva@sinart.go.cr
fsandi@sinart.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2024 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART)

La Contraloría General recibió el oficio N.° PE-271-2024 de 3 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2024 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes, para ser aplicados en la gestión institucional.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Ejecutivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° CE-SO-019-2024 celebrada el 2 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0465

2

20 de setiembre, 2024

de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con el principio de legalidad y las NTPP, específicamente los apartados 2.1.3 y 3.3, en el marco del subsistema de presupuesto, es responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto, en cada fase del proceso presupuestario, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, eficaz, económica y de calidad de los recursos públicos.

Lo anterior implica que durante la ejecución del presupuesto para cada una de las actuaciones a realizar respecto de los recursos aprobados, la administración como responsable exclusivo debe verificar y asegurar el ajuste pleno al marco jurídico, que incluye entre otros aspectos, contar con los estudios técnicos que fundamenten cómo las actuaciones servirán para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el apego al principio de vinculación de la planificación con el presupuesto institucional (apartado 2.1.4 de las NTPP), el alcance de la Ley n.º 10.490 y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP, se aprueba:

- a) El aporte del Gobierno Central (MCJ) por la suma de ¢1.000,0 millones, según registros presupuestarios 60105 001 1310 3330 202 y 60105 280 1310 3320 202, de acuerdo con los términos de la referida Ley n.º 10490.

DFOE-BIS-0465

3

20 de setiembre, 2024

- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP..

3. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2024, del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART), por la suma de ₡1.000,0 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valde las firmas digitales

HBH/ltrs

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Expediente

Ni: 14274-14706-15380-15998-17159-18405-19528-19786-19954

G: 2024002751-1

P: 2024017783